

***POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA  
DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP***

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 835 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo Municipal N° 08 de 2014 en especial las referidas en su artículo 5°.
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del orden Municipal le son aplicables las normas del régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está contenido en el Decreto 1068 de 2015, en especial las contenidas en el Título 3 - Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
3. Que el artículo 7 del decreto 835 de 2016 establece como funciones de la Junta Directiva entre otras:

Aprobar para la presentación ante el COMFIS, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la Empresa, sustentado en las proyecciones financieras, elaboradas por la gerencia general, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

4. Que es deber de la Gerencia, presentar ante la Junta Directiva para su aprobación, en cualquier época del año, las modificaciones presupuestales cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos (Inciso 1 del Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014).

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA  
DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

5. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP y la empresa CUPULA, celebraron el contrato N° 031 del 2 de mayo de 2019 por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE (\$312.375.000)**,
6. Que una vez liquidado el citado contrato, quedó un saldo a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEITE MIL QUINIENTOS PESOS (45.517.500)** suma que ha sido reconocida y pagada a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO en la presente vigencia.
7. Que en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día treinta (30) de marzo de 2022, fue presentada y aprobada por unanimidad la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP producto de la recuperación de cartera.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP para la vigencia 2022 en un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEITE MIL QUINIENTOS PESOS (\$45.517.500)**, así:

CODIGO	DESCRIPCION	ADICIONAR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 45.517.500
1.2	RECURSOS DEL CAPITAL	\$ 45.517.500

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia 2022 en un valor **CUARENTA Y**



**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA  
DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

**CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEITE MIL QUINIENTOS PESOS (\$45.517.500),  
así:**

CODIGO	DESCRIPCION	ADICIONAR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 45.517.500
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 45.517.500

**ARTICULO TERCERO VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira (Risaralda) a los treinta días (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)



**MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA**  
Presidente Junta Directiva



**JUAN CAMILO JIMENEZ GIRALDO**  
Secretario Junta Directiva



Revisión Legal: Julián Andrés Zapata González  
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró: Jorge Hernán Gaviria B  
Contratista de Apoyo Gestión Presupuestal

